



EQUIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL FINANCIERA

EQUIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL FINANCIERA



La equidad y solidaridad social financiera es la distribución justa de la riqueza entre los miembros de una sociedad, a la moderación en los precios y a la justicia en los términos de un contrato.

RELACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO Y LA JUSTICIA ECONÓMICA

Las necesidades financieras del Estado se enfocan directamente en la satisfacción de las necesidades humanas, es decir, obtener los recursos necesarios para cubrir las necesidades primarias de la colectividad que pueden ser individuales como la alimentación y el vestido; colectivas tales como la educación, la comunicación, la salud, la defensa interna y el transporte; y públicas que justifican la existencia del estado.

CULTURA TRIBUTARIA

Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas con una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen. Los Tributos forman parte muy importante de la economía de un país. En Venezuela, el sistema tributario está dividido en tres poderes: Nacional, Estatal y Municipal.

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Responsables en materia tributaria son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes. De acuerdo al Código Orgánico Tributario (COT) hay tres tipos de responsables: el responsable directo, el responsable solidario y una tercera responsabilidad a la que llamaremos derivada



JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

El Estado debe garantizar la distribución equitativa de las riquezas para satisfacer las necesidades públicas, creando la plataforma adecuada para el desarrollo de nuevas fuentes de trabajo, conformando estrategias de acción para la seguridad ciudadana, la salud, la educación, el deporte, la cultura, el trabajo, y en fin, el bienestar social, para que la economía del país pueda desarrollarse y conducirla hacia un futuro próspero.



INTERESES PRIVADOS Y BENEFICIOS COLECTIVOS

El desarrollo económico de un país depende de la responsabilidad social de los entes gubernamentales, esto nos conduce a la necesidad de comprender la correspondencia entre los derechos y las responsabilidades ciudadanas y la interrelación de los intereses privados y los beneficios colectivos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Contraloría General de la República es un órgano que tiene autonomía funcional, administrativa y organizativa que pertenece al Poder Ciudadano. Se encarga de velar por la transparente administración del patrimonio público del Estado venezolano y de todos los órganos fiscalización

FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

✓ Inspeccionar y fiscalizar los órganos, entidades y personas jurídicas del sector público, sometidos a su control, practicar fiscalizaciones; disponer el inicio de investigaciones sobre irregularidades contra el patrimonio público.



CONTRALORIA SOCIAL

Función compartida entre las instancias del Poder Público, los ciudadanos, y las organizaciones del Poder Popular para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos

CONSEJOS COMUNALES

Son una forma de organización de la comunidad, desarrollada en el ordenamiento jurídico venezolano en el marco de la revolución bolivariana, donde el mismo pueblo es quien formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas, asumiendo así, el ejercicio real del poder popular, es decir, poniendo en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad



CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES

Por definición de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales promulgada en Venezuela en abril de 2006, el Consejo Comunal está conformado por tres instancias: Órgano Ejecutivo, la Unidad de Contraloría Social y la Unidad de Gestión Financiera (Banco Comunal).

OBJETIVOS DE LA CONTRALORIA SOCIAL

- Prevenir y corregir comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales y a la ética en el desempeño de las funciones públicas.
- Garantizar

Que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales

Que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente.



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Nacional Experimental
"Simón Rodríguez"
Núcleo Caricauo
Curso: Finanzas e Impuesto

Unidad VIII

Equidad Y Solidaridad



Participantes:

Josvely Henríquez C.I: 20.784.281
Bruno, García C.I6.553.394:
Carlas, Figueroa C.I.12.879.404

Sección:

Facilitadora: Oneida Marcano

Caracas, Octubre de 2013